



RAD. 2018-00025. INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, 12 de julio de 2022.

Señora Jueza, a su Despacho el proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por la señora GALA BLANCO RACEDO contra COLPENSIONES Y COLFONDOS S.A. Informándole que regresó del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla. Disponga.

FERNANDO OLIVERA PALLARES.
Secretario



RADICACIÓN: 08-001-31-05-009-2018-00025-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: GALA BLANCO RACEDO
DEMANDADOS: COLPENSIONES Y COLFONDOS S.A.

Barranquilla, doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022).

Leído el informe secretarial que antecede y revisado el expediente se evidenció que el proceso de la referencia fue regresado por parte de Honorable Tribunal Superior Judicial del Distrito de Barranquilla - Sala Laboral, mediante mensaje de datos en el que informa que se surtieron todas las etapas procesales en esa instancia.

Así, le corresponde a este Juzgado obedecer y cumplir lo resuelto por la Sala Primera de Decisión Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, mediante sentencia de 23 de marzo de 2022 en la cual CONFIRMÓ la proferida por este Despacho el día 22 de abril de 2021. En la sentencia que se obedece y cumple se ordenó:

“PRIMERO: Confirmar la sentencia apelada, por las razones antes indicadas.

SEGUNDO: Costas en esta instancia a cargo de los apelantes y a favor de la demandante.

TERCERO: Por la Secretaría de la Sala Laboral, notifíquese esta sentencia por edicto a las partes y demás intervinientes, conforme a las directrices trazadas por Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia en el auto AL2550-2021 del 23 de junio de 2021, radicado 8962819.

CUARTO: Oportunamente por la secretaria de la Sala, devuélvase el proceso al juzgado de origen.”

De otro lado, en cuanto a las agencias en derecho correspondientes a esta instancia, las que en sentencia del 22 de abril de 2021 se impusieron a cargo de COLFONDOS S.A, se tasarán en 5 SMMLV, con arreglo a lo dispuesto en el acuerdo No. PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016, rubro que corresponde a \$5.000.000.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

1. OBEDECER y cumplir lo resuelto por la Sala de Decisión Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla mediante sentencia de 23 de marzo de 2022 en la cual CONFIRMÓ la proferida por este Despacho el día 22 de abril de 2021.

2. FIJAR agencias en derecho a cargo de la parte demandada COLFONDOS S.A, y en favor de la demandante por valor 5 SMMLV, rubro que corresponde a \$5.000.000.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Amalia Rondon B.
AMALIA RONDON BOHORQUEZ
Jueza